

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #15, Serie 1999-2000**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2000.

VOTACIÓN

A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Carmen López Dipiní
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
15. Hon. Angel G. Rodríguez Medina
16. Hon. Angel C. Cora Romero

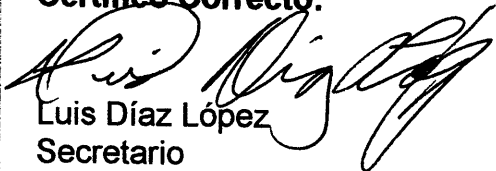
EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

Certifico Correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto #29
Ordenanza # 15

Serie 1999-2000

Presentado por: La Administración

"PARA CONCEDER EN CALIDAD DE VENTA UN SOLAR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO A LA SEÑORA CARMEN TORRES Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Asamblea Municipal de Humacao concedió a la Sra. Carmen Torres el usufructo a perpetuidad de un solar perteneciente a la Administración Municipal mediante la Ordenanza Número 6 Serie 99-2000 el 7 de sept de 99 ubicado en la calle José Díaz en la Barriada Obrera de Humacao que se describe a continuación:

"Solar propiedad del Municipio que mide por el NORTE 25 metros y colinda con Lino Torres, por el SUR mide 25 metros y colinda con Felipe Flecha, por el ESTE, 12 metros y colinda con los tanques de reserva del acueducto de Humacao, y por el OESTE mide 12 metros y colinda con la calle José Díaz.

POR CUANTO: El solar indicado y descrito en el primer POR CUANTO forma parte de los terrenos que posee el Municipio de Humacao desde tiempo inmemorial y se fija en \$19,500.00 según los datos del estudio de Valoración vigente sometido al Municipio por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).

POR CUANTO: La Señora Torres reside en dicho predio, el cual heredó de su padre, el Sr. Sotero Torres, el cual poseía el usufructo del mismo mediante la Ordenanza #6, Serie 1956-57.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO


SECCIÓN 1: El vender a la Señora Carmen Torres Ortiz el solar propiedad del Municipio de Humacao descrito en el primer POR CUANTO donde enclava la casa de su propiedad.

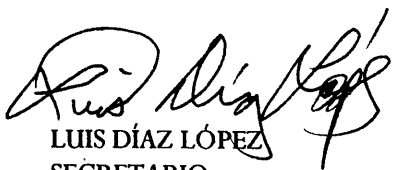
SECCIÓN 2: Se establece que el precio de venta será del 10% del valor actual del mismo según establecido en el segundo POR CUANTO, por lo que fija el precio de venta en \$1,950.00.

SECCIÓN 3: Se autoriza al Sr. Alcalde o al funcionario municipal que éste designe para que otorgue todo documento necesario para perfeccionar el acto jurídico que aquí se dispone.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde de Humacao, Puerto Rico y deroga toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que esté en conflicto por el presente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DÍA 7 DE MARZO DE 2000.


HON. OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL DÍA ~~9~~ DE *marzo* DE 2000, Y
FIRMADA POR MI EL DÍA *10* DE *marzo* DE 2000.


HON. JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE